



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 28/04/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 62

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210026500 Funcionarios Unica Instancia: FREDY RUEDA CARREÑO MILCIADES RODRIGUEZ QUINTERO ESTADO N° _____

FECHA: 28/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210026500 seguido contra MILCIADES RODRIGUEZ QUINTERO MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, por queja formulada Por FREDY RUEDA CARREÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el consecuente archivo de la indagación preliminar en favor del doctor MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO, en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Santander, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001080200020210039300 Funcionarios Unica Instanci CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATU MAGISTRADOS COMISION SECCIONESTADO N° _____

FECHA:28/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210039300 seguido contra MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra los doctores LILIANA ROSALES ESPAÑA, GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL y GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIJÓNEZ, Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, conforme a lo esbozado en las consideraciones. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los c

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1100110200020180269701	Abogados - Apelación de Al	ALEJANDRO GUTIERREZ PARDO	SANTIAGO ROJAS MAYA	ESTADO N° _____	

FECHA: 28/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020180269701 seguido contra SANTIAGO ROJAS MAYA, por queja formulada Por ALEJANDRO GUTIERREZ PARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación adoptada en favor del abogado Santiago Rojas Maya, por parte de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en diligencia del 23 de julio de 2020, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001102000200194401 Abogados - Apelación de Al. MARIA LUCRECIA VIVAS DE ACERO CARLOS GILBERTO GARCIA HENAOESTADO N°

FECHA: 28/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110011102000200194401 seguido contra MARTIN DARIO JIMENEZ JAIMES, CARLOS GILBERTO GARCIA HENAO, por queja formulada Por MARIA LUCRECIA VIVAS DE ACERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 20 de septiembre de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación anticipada del proceso adelantado en contra de los abogados MARTIN DARIO JIMÉNEZ JAIMES y CARLOS GILBERTO GARCÍA HENAO, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
1800110200020170030101	Funcionarios en Apelación	JAVIER ANDRES CARRIZOSA CAMAC	VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ ESTADO N°		

FECHA:28/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1800110200020170030101 seguido contra VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ EN SU CALIDAD DE JUEZ PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO C, por queja formulada Por JAVIER ANDRES CARRIZOSA CAMACHO PROCURADOR JUDICIAL 115 JUDICIAL II PENAL DE FLORENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el proceso disciplinario adelantado contra el doctor VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ, en su condición de Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Rico (Caquetá), conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
25000110200020210005901	Abogados - Apelación de A.	MARTHA ISABEL PADILLA GUTIÉRREZ	MONICA YUBIED ALBARRACIN MOESTADO N°		

FECHA: 28/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020210005901 seguido contra MONICA YUBIED ALBARRACIN MONTOYA, por queja formulada Por MARIA ERNESTINA PADILLA GUTIÉRREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 1 de marzo del 2023 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, que ordenó la terminación de la acción disciplinaria seguida contra de la abogada MÓNICA YUBIED ALBARRACÍN MONTOYA por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZADO POR: *Sofía Hernández*
VALERIA HERNANDEZ MORALES
 REVISADO POR: *[Signature]*
CARLOS EDUARDO BARRERA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 062

FECHA: 28/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210026500** seguido contra **MILCIADES RODRIGUEZ QUINTERO MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**, por queja formulada Por **FREDY RUEDA CARREÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el consecuente archivo de la indagación preliminar en favor del doctor **MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO**, en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Santander, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FREDY RUEDA CARREÑO- QUEJOSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo Rojas.
Escribiente Nominado.

ELABORÓ: 
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1062

FECHA: 28/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210039300** seguido contra **MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra los doctores LILIANA ROSALES ESPAÑA, GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL y GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ, Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, conforme a lo esbozado en las consideraciones. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LILIANA ROSALES ESPAÑA, MAGISTRADA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ:  Jennifer Jane Jaramillo Rojas.
Escribiente Nominado.

ELABORÓ:  Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **U62**

FECHA: 28/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180269701** seguido contra **SANTIAGO ROJAS MAYA**, por queja formulada Por **ALEJANDRO GUTIERREZ PARDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación adoptada en favor del abogado Santiago Rojas Maya, por parte de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en diligencia del 23 de julio de 2020, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANTIAGO ROJAS MAYA** y **SU DEFENSORA CARMEN DELIA RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ:  Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 062

FECHA: 28/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200194401** seguido contra **MARTIN DARIO JIMENEZ JAIMES, CARLOS GILBERTO GARCIA HENAO**, por queja formulada Por MARIA LUCRECIA VIVAS DE ACERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 20 de septiembre de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación anticipada del proceso adelantado en contra de los abogados **MARTIN DARÍO JIMÉNEZ JAIMES** y **CARLOS GILBERTO GARCÍA HENAO**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. MARTIN DARIO JIMENEZ JAIMES Y DR. CARLOS GILBERTO GARCIA HENAO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 062

FECHA: 28/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **22/03/2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001110200020170030101** seguido contra **VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ EN SU CALIDAD DE JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO C**, por queja formulada Por **JAVIER ANDRES CARRIZOSA CAMACHO PROCURADOR JUDICIAL 115 JUDICIAL II PENAL DE FLORENCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el proceso disciplinario adelantado contra el doctor **VICTOR DANIEL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su condición de Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Rico (Caquetá), conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

El presente estado se publica (*) en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ EN SU CALIDAD DE JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO- CAQUETÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo Rojas.
Escribiente Nominado.

ELABORÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 062

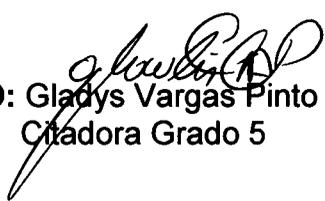
FECHA: 28/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020210005901** seguido contra **MONICA YUBIED ALBARRACIN MONTOYA**, por queja formulada Por **MARÍA ERNESTINA PADILLA GUTIÉRREZ, MARTHA ISABEL PADILLA GUTIÉRREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 1 de marzo del 2023 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, que ordenó la terminación de la acción disciplinaria seguida contra de la abogada **MÓNICA YUBIED ALBARRACÍN MONTOYA** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MONICA YUBIED ALBARRACIN MONTOYA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5


REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co